



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SE.24 CIRCULAR No. 033-2021

Quito, 28 de julio de 2021

Asunto: Reforma del Art. 46 del REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS AUTORIDADES, DOCENTES, INVESTIGADORES, PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICOS DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN, DE LABORATORIO) Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Señores(as)

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DECANOS(AS)

REPRESENTANTES DOCENTES

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

REPRESENTANTES POR LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES

SECRETARIOS(AS) ABOGADOS

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA

Presente. -

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 13 de julio de 2021, conoció la Nota 063-2021, de -9- de julio de 2021, suscrita por el señor Procurador, en la sugiere una reforma al Art. 46 del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS AUTORIDADES, DOCENTES, INVESTIGADORES, PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICOS DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN, DE LABORATORIO) Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.**

El Honorable Consejo Universitario, resolvió:

- 1. Acoger la recomendación del señor Procurador de la Universidad; e,**
- 2. Incorporar en el Art. 46 del REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS AUTORIDADES, DOCENTES, INVESTIGADORES, PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICOS DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN, DE LABORATORIO) Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,** en los siguientes términos: *La CEAD, posterior al proceso de investigación con observancia de las normas del debido proceso y previo a remitir al H. Consejo Universitario notificará a las partes el informe motivado para que se pronuncie dentro del término de dos días laborables, con el pronunciamiento o silencio de las partes, se sentará la razón correspondiente y se remitirá el informe motivado de recomendaciones junto con el expediente al H. Consejo Universitario para la resolución correspondiente la que será decidida dentro del plazo máximo previsto en la LOES, este informe no tendrá el carácter de vinculante.*

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.

SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y